

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	18
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	25
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	29
8. Estado de la Deuda Pública	31
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	32
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	37
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	40
13. Procedimientos Jurídicos	41
14. Opinión	42
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	44
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	45
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Panotla**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Panotla, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2018	Extemporánea	2
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	06 de febrero de 2019	Extemporánea	7

El **municipio de Panotla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que no dio **cumplimiento en el primero cuarto trimestre** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Panotla**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/Evaluación
OFS/2078/2018 OFS/2123/2018	03 de octubre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2079/2018 OFS/2124/2018	03 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2080/2018 OFS/2125/2018	03 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2081/2018	03 de octubre de 2018	Fondo de Transversalidad y Perspectiva de Género (TPG)
OFS/2082/2018	03 de octubre de 2018	Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/2083/2018 OFS/2084/2018	03 de octubre de 2018	Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado ¹ Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	32,575,996.00	43,436,389.82	47,401,425.19	42,890,436.96	90.5
FISM 2018	10,516,051.00	11,147,665.18	4,793,774.57	4,793,774.57	100.0
FISM 2017	0.00	35.46	-16,068.41	-16,068.41	100.0
FORTAMUN 2018	15,348,662.00	16,638,374.12	17,919,432.17	16,761,270.86	93.5
FORTAMUN 2017	0.00	2.73	25,750.40	25,750.40	100.0
TPG	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100.0
PDR	0.00	1,501,291.35	995,341.34	995,341.34	100.0
FORFIN	0.00	2,504,496.30	-20,079.21	-20,079.21	100.0
Total	58,440,709.00	75,428,254.96	71,299,576.05	65,630,426.51	92.0

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Es importante aclarar que las fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social municipal y fortalecimiento financiero no muestran los importes reales del gasto devengado, ya que el municipio realizó ajustes a inversión pública del ejercicio 2018, originando saldos en la cuenta pagos anticipados de recursos que en el ejercicio 2017, ya estaban amortizados por los importes de \$5,642,036.20 y \$6,143,480.23 respectivamente; recursos que fueron efectivamente pagados en el ejercicio 2017, sin embargo en el ejercicio 2018 indebidamente cancelan los montos efectivamente pagados en obra pública por las fuentes de financiamiento del

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal 2017 y fortalecimiento financiero 2017 y nuevamente realizaron las afectaciones contables y presupuestales a la obra pública y pagos anticipados, no obstante los montos de \$16,068.41 y \$20,079.21 ya no se reconocieron motivo por el cual se originaron saldos de gastos devengados negativos, tal como se muestra en la tabla anterior.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección del Sistema Municipal DIF, Dirección de la Instancia de la Mujer, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Desarrollo Social, Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad, Dirección de Servicios Municipales, Oficialía del Registro Civil, Contraloría, Dirección de Planeación, Dirección Municipal del deporte, Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Ecología y Coordinación de Protección Civil.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Panotla, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Panotla, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	368,988.45	
Bancos/tesorería	3,083,435.56	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	4,062,937.00	
Ingresos por recuperar a corto plazo	3,629.32	
Préstamos otorgados a corto plazo	14,880.56	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	11,195.84	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	705,084.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	2,313,887.96	
Suma Circulante	10,564,038.69	
No circulante		
Terrenos	15,000.00	
Bienes muebles	12,196,313.94	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Intangibles	66,950.00	
Suma No Circulante	12,278,263.94	
Total Activo		22,842,302.63
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	157,050.00	
Proveedores por pagar a corto plazo	925,391.13	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	139,288.79	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	2,707,171.22	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	5,658,819.42	
Otros documentos por pagar a corto plazo	910,524.58	
Total Pasivo Circulante	10,498,245.14	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	1,383,962.38	
Resultado del Ejercicio	-7,978,264.28	
Resultado de ejercicios anteriores	18,938,359.39	
Suma el Patrimonio	12,344,057.49	
Total de Pasivo más Patrimonio		22,842,302.63

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) Al 31 de diciembre la cuenta de efectivo presenta un saldo de **\$368,988.45** del cual \$4,574.70 corresponden a ejercicios anteriores y **\$364,413.75** al ejercicio 2018, mismo que se integra en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales.
- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$3,083,435.56**, del cual un saldo negativo por \$2,348,317.19 corresponde a ejercicios anteriores y **\$5,431,752.75** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$103,512.64 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$887,194.22 de Participaciones e Incentivo económicos, \$2,772,457.09 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$1,223.42 del Fondo de

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$198,602.01 de Proyectos de Desarrollo Regional y \$ 1,468,763.37 del Fondo Fortalecimiento Financiero.

- 3) Al 31 de diciembre de 2015 el municipio registra un saldo considerable en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de \$4,062,937.00 integrado por las cuentas **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$686,919.65 y \$3,376,017.35, respectivamente.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por **\$686,919.65 correspondientes al ejercicio 2018** mismos que se integran por \$24,390.00 de Ingresos Fiscales, \$552,888.13 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$121.8 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$90,351.52 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$16,650.80 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$2,500.00 del Fondo de Fortalecimiento Financiero y \$17.40 del Programa al Fortalecimiento de la Transversalidad y Perspectiva de Género; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por **\$3,376,017.35 del ejercicio 2018** el cual corresponde a Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Proyectos de Desarrollo Regional y Fondo de Fortalecimiento Financiero por las cantidades de \$164,280.00, \$567,810.88, \$2,619,510.00, \$13,693.80 , \$4.27 y \$10,718.40 respectivamente.

- 4) La cuenta **Préstamos otorgados a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo por **\$14,880.56 del ejercicio 2018** de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 5) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo** presenta un saldo por \$11,195.84 el cual corresponde al subsidio al empleo pendiente de amortizar.
- 6) La cuenta **Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo**, muestra un saldo por **\$705,084.00 del ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$81,895.46 de Ingresos Fiscales, \$580,411.34 de Participaciones e

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Incentivos Económicos y \$42,777.20 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 7) Al 31 de diciembre la cuenta **Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo** refleja un saldo de **\$2,313,887.96 del ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$985,683.50 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$294,987.46 de Proyectos de Desarrollo Regional y \$1,033,217.00 de Fortalecimiento Financiero.
- 8) La cuenta **Servicios personales por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre muestra un saldo por **\$157,050.00** de los cuales el importe de \$43,227.10 corresponde a ejercicios anteriores y **\$113,822.90 al ejercicio 2018**, originado por sueldos y prima vacacional pendientes de pago.
- 9) Al 31 de diciembre la cuenta **Proveedores por pagar a corto plazo** registra un saldo por **\$925,391.13 correspondiente al ejercicio 2018**, saldo que se integra por \$62,800.00 de Ingresos Fiscales, \$130,601.75 de Participaciones e Incentivos Económicos y \$731,989.38 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 10) La cuenta **Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre refleja un saldo por **\$139,288.79 del ejercicio 2018** correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- 11) Al 31 de diciembre la cuenta **Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo** presenta un saldo por **\$2,707,171.22** originado en el **ejercicio 2018**, mismo que corresponde a Participaciones e Incentivos Económicos.
- 12) La cuenta **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018 muestra un saldo por **\$5,658,819.42**, del cual el importe de \$137,356.34 corresponde a ejercicios anteriores y el importe de **\$5,521,463.08 al ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$5,468,406.59 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$25,246.85 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$23,519.38 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$4,290.26 a Proyectos de Desarrollo Regional, generado principalmente por obligaciones financieras pendientes

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

por enterar como lo es la retención del Impuesto Sobre la Renta, el entero del 5 al millar a la Secretaria de Planeación y Finanzas; así como el entero del 5.51 al millar pendiente de enterar al Órgano de Fiscalización Superior.

- 13) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta **Otros documentos por pagar a corto plazo** refleja un saldo por **\$910,524.58** de los cuales, un importe negativo de \$24,482.44 corresponde a ejercicios anteriores y el importe de **\$935,007.02** al **ejercicio 2018**, mismo que se integra en las fuentes de financiamiento Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Programa al Fortalecimiento de la Transversalidad y Perspectiva de Género, por los importes de \$5,714.55, \$258,592.35, \$670,683.34 y \$16.78 respectivamente.

El déficit por **\$7,978,264.28** que muestra el Estado de situación financiera corresponde con el desahorro que refleja el Estado de Actividades en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Panotla, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Panotla, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	1,155,000.00	2,167,017.64	1,012,017.64	187.6
4	Derechos	1,948,500.00	2,683,240.29	734,740.29	137.7
5	Productos	49,000.00	647,278.59	598,278.59	1321.0
6	Aprovechamientos	118,000.00	0.00	-118,000.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	55,170,209.00	69,930,718.44	14,760,509.44	126.8%
Suman los ingresos		58,440,709.00	75,428,254.96	16,987,545.96	129.1%

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	30,815,353.14	29,263,027.60	1,552,325.54	95.0
2000	Materiales y suministros	4,473,521.45	7,776,287.22	-3,302,765.77	173.8
3000	Servicios generales	9,546,908.70	18,521,716.96	-8,974,808.26	194.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	850,288.55	2,828,113.04	-1,977,824.49	332.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,914,637.84	2,777,538.01	-862,900.17	145.1
6000	Inversión pública	10,839,999.32	9,957,083.02	882,916.30	91.9
9000	Deuda pública	0.00	175,810.20	-175,810.20	0.0
Suman los egresos		58,440,709.00	71,299,576.05	-12,858,867.05	122.0

Diferencia (+Superávit -Déficit)

4,128,678.91

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos el día 04 de mayo del 2018 por el H. Ayuntamiento de Panotla, en la tercera sesión ordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio TMP/54/2018 de fecha 28 de abril del 2018, recibido el 14 de mayo del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico en los rubros de Impuestos, Derechos, Productos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$1,012,017.64, \$734,740.29, \$598,278.59 y \$14,760,509.44 respectivamente, sin embargo, recaudó un importe menor al pronóstico en el rubro de Aprovechamientos por \$118,000.00.
2. Las participaciones y aportaciones tuvieron un importe mayor recaudado por \$14,760,509.44 el cual se integra de \$8,643,679.05 de Participaciones e Incentivos Económicos por concepto de: Devolución de ISR \$2,289,250.00, Devolución del Registro Civil \$108,771.00, Ajustes trimestrales \$986,097.57 y Participaciones del Fondo General de Participaciones por \$5,259,560.48; \$627,645.10 del Fondo de Infraestructura Social Municipal, \$1,289,185.29 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$1,500,000.00 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$200,000.00 de Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género y \$2,500,000.00 por el Fondo de Fortalecimiento Financiero.
3. Presentaron sobregiros en los capítulos 2000 "Materiales y suministros" por \$3,302,765.77; 3000 "Servicios Generales" por \$8,974,808.26; 4000 "Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$1,977,824.49; 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por \$862,900.17 y 9000 "Deuda pública" por \$175,810.20. Mientras que en los capítulos 1000 "Servicios personales" y "6000" Inversión Pública" existieron subejercicios presupuestales por \$1,552,325.54 y \$882,916.30, respectivamente. Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El superávit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por \$4,128,678.91 no corresponde con el déficit que muestra el Estado de Situación Financiera por \$7,978,264.28, existiendo una diferencia de \$12,106,943.19, debido a que en el resultado del ejercicio no están disminuidos los gastos correspondientes a las adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" por \$2,777,538.01 y los ingresos contables no presupuestales por \$3,000.00, menos el importe de \$14,887,481.20 por Obra Pública no capitalizable del ejercicio 2017 en 2018. Con todo esto se determina el resultado del ejercicio por un importe de -\$7,978,264.28

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$43,436,389.82**, del cual devengaron del ejercicio 2018 \$46,718,314.90 y un remanente del ejercicio 2017 por \$683,110.29, determinándose un monto total devengado de **\$47,401,425.19**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,987,040.99** que representa el **16.8 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos por préstamos personales, recursos públicos faltantes, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, ingresos recaudados no depositados y faltante de bienes muebles.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$11,147,665.18**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$4,793,774.57 y un remanente negativo del ejercicio de 2017 por -\$16,068.451 dando un total de **\$4,777,706.16**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$927,086.11** que representa el **19.4 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria,**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

pago de gastos improcedentes, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, recursos públicos otorgados no comprobados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$16,638,376.85**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$17,919,432.17 y un remanente del ejercicio de 2017 por \$25,750.40 dando un total de **\$17,945,182.57**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$550,191.26** que representa el **3.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, recursos públicos otorgados no comprobados, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Fondo de Transversalidad y Perspectiva de Género (TPG)

De manera resumida se describe al Fondo de Transversalidad y Perspectiva de Género, tuvo presupuesto recibido de **\$200,000.00**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$200,000.00**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe al Fondo Proyectos de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$1,501,291.35**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$995,341.34**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$20,568.10** que representa el **2.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **recursos públicos otorgados no comprobados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

6. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe al Fondo de Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$2,504,496.30**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$0.00 y un remanente del ejercicio de 2017 por -\$20,079.21 dando un total de **-\$20,079.21**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,995.93** que representa el **24.9 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	687,683.86	5,000.00	682,683.86	
Pago de gastos improcedentes	4,796,449.34	54,920.06	4,741,529.28	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	391,384.00	67,744.00	323,640.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	2,634,665.40	2,190,155.40	444,510.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	684,402.25	66,917.60	617,484.65
	Utilización de recursos por préstamos personales	14,880.54	0.00	14,880.54
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	1,328,204.46	1,328,204.46	0.00	
Recursos públicos faltantes	1,043,523.25	0.00	1,043,523.25	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	667,351.47	22,179.05	645,172.42	
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	299,961.70	22,330.48	277,631.22	
Ingresos recaudados no depositados	22,000.00	0.00	22,000.00	
Faltante de bienes muebles	450,948.31	391,800.00	59,148.31	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	114,822.73	67,624.46	47,198.27	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	872,407.85	301,927.26	570,480.59	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	75,000.00	75,000.00	0.00	
TOTAL	14,083,685.16	4,593,802.77	9,489,882.39	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$9,489,882.39** que representa el **13.3 %**, de un importe devengado de **\$71,339,734.47**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios <i>Identificado en el fondo FORTAMUN</i>	1
<ul style="list-style-type: none">• Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad <i>Identificados en el fondo de IF y PIE</i>	2
<ul style="list-style-type: none">• Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE <i>Identificados en los fondos de FISM, PDR y FORFIN, solvento un importe de \$8,252,306.06 resultado un saldo por reintegrar de \$1,109,083.34</i>	\$9,361,389.40
<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento al procedimiento de contratación de la deuda pública <i>Identificado en el fondo de IF y PIE</i>	1

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	2,320.00	0.00	2,320.00
Total	2,320.00	0.00	2,320.00

Así mismo de la verificación física realizada a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades en la existencia de las empresas, en la prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Sistema de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó la verificación física, resultando que no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	4,011,107.17	0.00	4,011,107.17
Total	4,011,107.17	0.00	4,011,107.17

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

A continuación se relacionan tres principales **proveedores de los que no se ubicaron los establecimientos comerciales**; con los que el municipio realizó adquisiciones durante el periodo enero –diciembre del ejercicio 2018, así como los conceptos más relevantes de las compras excesivas realizadas, que no fueron debidamente justificadas:

Proveedores no localizados				
Concepto	C. A. Z. A	O. G. G	A. D. H	Total
Presentación de Grupos musicales	39,200.00	1,048,038.02	0.00	1,087,238.02
Tóner	100,687.04	241,380.03	172,231.46	514,298.53
Alimentos	271,385.55	0.00	93,884.00	365,269.55
Papelería	88,837.71	191,913.43	82,481.00	363,232.14
Cafetería	69,748.65	17,251.29	109,244.32	196,244.26
Material de Limpieza	22,189.02	55,000.00	46,543.00	123,732.02
Mantenimiento a unidades vehiculares	63,000.00	158,044.06	0.00	221,044.06
Fuegos artificiales y pirotecnia	154,590.20	115,000.00	0.00	269,590.20
Totales	809,638.17	1,826,626.83	504,383.78	3,140,648.78

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Panotla**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	525,575.27	46,163.94	0.00	571,739.21
Muebles, excepto de oficina y estantería	79,035.00	0.00	0.00	79,035.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	997,793.23	122,964.28	0.00	1,120,757.51
Otros mobiliarios y equipos de administración	52,446.00	13,781.00	0.00	66,227.00
Equipos y aparatos audio visuales	243,960.87	0.00	0.00	243,960.87
Aparatos deportivos	8,257.31	0.00	0.00	8,257.31
Cámaras fotográficas y de video	48,760.07	13,368.23	0.00	62,128.30
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	64,799.00	5,327.00	0.00	70,126.00
Equipo médico y de laboratorio	143,039.00	0.00	0.00	143,039.00
Instrumental médico y de laboratorio	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
Vehículos y equipo terrestre	5,492,340.04	2,169,230.00	0.00	7,661,570.04
Carrocerías y remolques	290,000.00	131,735.40	0.00	421,735.40
Equipo de defensa y seguridad	324,830.00	0.00	0.00	324,830.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	5,695.00	0.00	0.00	5,695.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
industrial y comercial				
Equipo de comunicación y telecomunicación	551,907.39	272,108.16	0.00	824,015.55
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	211,767.84	0.00	0.00	211,767.84
Herramientas y máquinas-herramienta	140,844.60	2,860.00	0.00	143,704.60
Otros equipos	208,827.46	0.00	0.00	208,827.46
Bienes artísticos, culturales y científicos	10,337.85	0.00	0.00	10,337.85
Intangibles				
Software	66,950.00	0.00	0.00	66,950.00
Total	9,500,725.93	2,777,538.01	0.00	12,278,263.94

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento **\$2,777,538.01** por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$46,163.94**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$122,964.28**, Otros mobiliarios y equipos de administración por **\$13,781.00**, Cámaras fotográficas y de video por **\$13,368.23**, Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$5,327.00**, Vehículos y equipo terrestre por **\$2,169,230.00**, Carrocerías y remolques por **\$131,735.40**, Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$272,108.16** y Herramientas y máquinas-herramienta por **\$2,860.00**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Panotla**, contrató deuda pública con SOLUGOB S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. por la cantidad de \$5,029,201.82, durante el ejercicio fiscal 2018, sin embargo, no presentó la siguiente documentación: Actas de sesión de Cabildo en la que se aprobó la contratación de la deuda pública, destino de los recursos, recursos que se otorgaron en garantía, número de contrato, institución bancaria que lo otorgó, monto de la deuda, fecha en que se recibió el crédito, plazo de la deuda, precisando fechas y monto de cada uno de los pagos realizados con recursos del fondo y Tabla de abonos de capital y pagos de intereses. Cabe señalar que a 31 de diciembre de 2018 el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario muestra un importe e \$175,810.20 en el capítulo 9000 Deuda pública, no obstante, la información financiera no muestra como parte de los pasivos el registro de la obligación contraída Pública. (A. F. 2° B-15)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Panotla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e integración presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Panotla, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	94.5%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.3%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	92.7%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	9.9.9%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	41.0%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	14.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	83.3%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	16.7%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	50.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	18.7%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 94.5% del total de los ingresos recibos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 7.3% ya que el 92.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.9%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 41.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 14.0% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 48 obras realizadas incluidas en la muestra, el 83.3% se encontraron terminadas y el 16.7% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 50.0% al entregar dos de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 47 de las 252 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se giró oficio OFS/0275/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y recibido el 25 de enero de 2019 requiriendo información y documentación para evaluar el desempeño del servicio de seguridad pública. Sin embargo el municipio no proporcionó información por lo cual se realizó el procedimiento administrativo para la imposición de multas por la negativa a entregar información y documentación.

Servicio de Alumbrado Público

Se giró oficio OFS/0275/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y recibido el 25 de enero de 2019 requiriendo información y documentación para evaluar el desempeño del servicio de alumbrado público. Sin embargo, el municipio no proporcionó información, por lo cual se realizó el procedimiento administrativo para la imposición de multas por la negativa a entregar información y documentación.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se giró oficio OFS/0275/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y recibido el 25 de enero de 2019 requiriendo información y documentación para evaluar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. Sin embargo, el municipio no proporcionó información por lo cual se realizó el procedimiento administrativo para la imposición de multas por la negativa a entregar información y documentación

*El municipio de Panotla, omitió presentar propuesta de solventación de la observación derivada.
Pendientes (AD, C-1)*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 24, 27, 85 fracción II, párrafos primero y segundo y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 4 fracción XV, 23, 27, 33 34, 35, 36, 37, 40, 42 primer párrafo, 43, 54, 58, 67 párrafo segundo y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 8, 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I y VI, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 fracción IV, 30, 46, 51 fracción IX, 52, 53 y 63 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 46 fracción XII, 55, 59, 60, 90, 91, 96, 137, 139, 215, 166, 168 y 170 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículo 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.
- Numeral 8 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y última reforma publicada DOF 27-12-2017
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- Disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Guías de Evaluación y Manuales de evaluación.
- Cláusula sexta último párrafo del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Federales del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional.
- Cláusula sexta párrafo primero del Convenio de Transparencia de Recursos Federales del Programa de Fortalecimiento Financiero.

Normativa Estatal

- Artículos 29 apartado B y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones IV, XI, XIV y XV, 34 fracciones V, IX y XI, 37, 40, 41 fracciones IV, V, VI, IX, XII, XIX y XXI, 42 fracciones IV, V, VI, VIII y IX, 43, 57 fracciones III y IV, 71 segundo y último párrafo, 72 fracción VII, 73 fracciones II y IX, 74, 82, 86, 91 segundo párrafo, 94, 98, 99, 101, 105 106 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 55 fracción III y 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala
- Artículos 1 párrafo segundo y 5 fracción IV, 11, 14, 15, 24, 46 fracción IX, 48 fracciones I y V, 49, 62, 64, 161 y 163 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracciones II, III y XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracciones I, II y X, 65 fracción XIX, 66 fracciones I V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9 inciso c) párrafo tercero, 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 16, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 3, 20 fracción I, 23 Fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Panotla para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 232, 245, 246, 248, 262, 271 fracción V, 272 párrafo segundo, 274, 275, 275-C, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 292-A, 293 fracción V, último párrafo, 294 fracciones III, IV y V, 295, 297 fracción V, 301, 302, 309, 490, 518, 519, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Panotla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	22	14	48	65	1	150	21	5	36	57	1	120
Obra Pública	0	55	41	5	0	101	0	55	24	5	0	84
Desempeño	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
Total	22	69	89	71	1	252	21	60	60	63	1	205

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Ayuntamiento de **Panotla**, Tlaxcala, respecto al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, instruyéndose el expediente identificado con el numeral **26/Octubre-Diciembre/2018** pero dio cumplimiento con la presentación de la misma dentro del término concedido, por lo que no se impuso Multa.

TRIMESTRE	FECHA DE ACUERDO DE RADICACION	FECHA DE NOTIFICACION	VENCIMIENTO DE TERMINO (5 DIAS)	PRESENTACION DE LA CUENTA	NOTIFICACION DE RESOLUCION	MULTA		
						PRESIDENTE	SINDICO	TESORERO
CUARTO	01 de Febrero 2019			06 de Febrero 2019				

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Panotla, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de: Gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos por préstamos personales, Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, recursos públicos faltantes, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, ingresos recaudados no depositados, faltante de bienes muebles, volúmenes de obra pagados no ejecutados, Conceptos de obra pagados no ejecutados y Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución) identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Panotla, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$9,489,882.39**

- II. Solventar 36 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**

- III. Solventar 24 observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

- IV. Solventar 57 observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 5 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 27 observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) de Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar 55 observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar 1 observación del anexo 10. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) de Evaluación al Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.]

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - La cuenta Gastos a Comprobar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$577,278.13. (A. F. 2° B-1)
 - La cuenta Préstamos otorgados a corto plazo registra un saldo al 31 de diciembre de 2018 pendiente de recuperar y/o reintegrar, correspondiente préstamos personales que les realizaron a personal del municipio y los cuales o fueron amortizados al término del ejercicio. Monto Observado \$14,880.54 (A. F. 2° B-2)
 - La cuenta Responsabilidad de Funcionarios Públicos, registra un saldo al 31 de diciembre de 2018 pendiente de recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen, correspondiente préstamos entre programas principalmente. Monto Observado \$732,090.88 (A. F. 2° E-2)
 - La cuenta Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y servicios, registra un saldo al 31 de Diciembre, el cual no fue amortizado al termino del ejercicio. Monto Observado \$662,306.80 (A. F. 2° E-3)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Realizaron pago de publicidad por un monto de \$2,320.00, se detectó la omisión de documentación comprobatoria original, consistente en Comprobante Fiscal Digital, que compruebe y justifique la aplicación del recurso público. Monto Observado \$2,320.00 (A. F. 1° B-3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la comprobación de diversos gastos, se detectó la falta de documentación original por \$13,431.70, consistente en Comprobante Fiscal Digital, que compruebe y justifique la aplicación del recurso público. Monto Observado \$13,431.70 (A. F. 1° B-4)
- De la revisión efectuada por apoyo económico en la prestación de servicio social en el municipio por un importe de \$5,000.00, se observó la falta de documentación original y justificativa consistente en reporte de actividades firmados por el Presidente Municipal y/o titular del área asignada, con sellos de recibido por la Institución Educativa, reporte de asistencia, área de adscripción. Monto Observado \$5,000.00 (A. F. 2° B-9)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$5,000.00

- Se identificó el pago por \$379,201.82 sin comprobante fiscal digital por concepto de comisión por apertura de crédito número CM 0111-2018 con la financiera SOLUGOB S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. por para la contratación de deuda por un importe de \$5,029,201.82, además, omitieron presentar documentación que acredite y justifique el motivo por el cual se solicitó el crédito. Monto Observado \$379,201.82 (A. F. 2° B-15)
 - Se identificó la amortización de saldos de la cuenta "Deudores diversos" con afectación a la cuenta Resultado del ejercicio 2017, sin integrar documentación comprobatoria y justificativa. Monto Observado \$76,597.73 (A. F. 2° B-19)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Se identificó que la cuenta de caja Tesorería Municipal registra un saldo relevante, sin embargo, el municipio omitió justificar el destino de los recursos. Monto observado \$1,043,523.25 (A .F. 1° B-1) (A .F. 2° B-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se adquiere un arrancador trifásico para suministro de agua potable a la comunidad de Jesús Acatitla, no obstante, mediante compulsas realizadas se conoció de una aportación del Presidente de comunidad, el cual no fue registrado. Monto observado \$22,000.00 (A. F. 2° B-10)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se realizaron pagos por un importe de \$190,470.05, como apoyo por servicios prestados como velador e Intendente en instituciones educativas, servicios de publicación y consumo de alimentos para personas, renta de sillas mesas y mantelería, durante el periodo agosto- diciembre del ejercicio 2017, no obstante, estos conceptos no se encuentran considerados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018. Monto Observado \$190,470.05 (A. F. 1° B-5 y 11) (A. F. 2° B-17).
 - Se realizaron pagos por concepto de papelería, alimentos, material de limpieza, pirotecnia, servicio de comida e insumos de cafetería a proveedor al cual se le realizó compulsas quien informo que las operaciones realizadas con el municipio de Panotla Tlaxcala eran reales; no obstante, se le solicitó la facturación expedida al municipio y la respuesta fue negativa, sin embargo, personal de esta Entidad de Fiscalización se constituyó en el domicilio de su local comercial, cerciorándose que en ese lugar no se encontraba el Local Comercial; derivado de lo anterior no se tiene certeza que las operaciones realizadas con el municipio sean verídicas y que los bienes y servicios se hayan entregado al municipio. Monto Observado \$1,233,781.25 (A. F. 1° B-6, 7 y 8) (A. F. 2° B- 6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se realizaron pagos por concepto de papelería, material de limpieza, mantenimiento a unidades vehiculares, arrendamiento de escenario, fuegos artificiales y presentación de grupos musicales, se constató mediante compulsas realizadas al proveedor quien no fue localizado en su domicilio particular, por lo que se asistió a la presidencia de comunidad de Teotlalpan del Municipio de Tetla para preguntar por el proveedor, sin embargo, manifiestan que es vecino de la comunidad pero se desconoce su ocupación, derivado de lo anterior no se tiene certeza que las operaciones realizadas con el municipio sean verídicas y que los bienes y servicios se hayan entregado al municipio. Monto Observado \$2,272,942.23 (A. F. 1º B-9 y 10) (A. F. 2º B- 11)
- Se realizaron pagos por concepto de papelería, material de limpieza, alimentos e insumos de cafetería, se constató mediante compulsas realizadas al proveedor quien no fue localizado en el domicilio particular ubicado en la comunidad de Teotlalpan del Municipio de Tetla de la Solidaridad, se preguntó con vecinos de la calle manifestado que su domicilio no cuenta con nombre o número, no obstante al localizar el domicilio y realizar el toque de puerta nadie salió al llamado, derivado de lo anterior no se tiene certeza que las operaciones realizadas con el municipio sean verídicas y que los bienes y servicios se hayan entregado al municipio. \$504,383.69 (A. F. 1º B-8) (A. F. 2º B- 7).
- Se identificó el pago y amortización de anticipos a proveedores por concepto de adquisición de papelería y consumibles para impresoras y equipo de cómputo por un importe total de \$464,611.92, sin embargo, las adquisiciones son excesivas por este concepto devengado en los meses de Julio y Agosto, así mismo la partida Materiales, útiles y equipos menores de oficina al mes de diciembre presenta sobregiro. Monto observado \$464,611.92 (A. F. 2º B- 8)
- Realizaron el pago a intendente de una institución educativa como ayuda el importe de \$3,000.00, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa soporte, consistente en solicitud de padres de familia. Monto observado \$3,000.00 (A. F. 2º B- 13)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$3,000.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se identificó el pago por concepto de otras comisiones bancarias del mes de octubre por un importe de \$1,066.82 pesos, detectándose que este es improcedente derivado de que el gasto se origina por devolución de cheque sin fondo. Monto observado \$1,066.82 (A. F. 2º B- 14)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$1,066.82.

- Se pagó publicaciones y divulgación de información del municipio por \$67,744.00, sin embargo, el gasto no está soportado con las publicaciones realizadas. Monto observado \$67,744.00 (A. F. 2º B- 12)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$67,744.00.

- Se identificó el pago por \$323,640.00 por servicio de consultoría financiera y legal; sin embargo, no existe documento que justifique la contratación de la consultoría, cronograma de actividades y los resultados y beneficios obtenidos del pago efectuado. Monto observado \$323,640.00 (A. F. 2º B- 16)

- Se identificaron pagos a personal que se desempeña como Director A en el área de Tesorería, no obstante, de acuerdo al análisis de la plantilla de personal del Congreso del Estado de Tlaxcala publicada en su página de internet, esta misma persona se desempeña como Secretario Técnico de la Comisión del Trabajo, competitividad, Seguridad Social y Previsión Social de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; derivado de lo anterior los pagos realizados por el municipio se consideran improcedentes. Monto observado \$164,998.28 (A. F. 2º B- 5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre el municipio no cumplió con sus obligaciones financieras y tampoco realizó el entero de las obligaciones fiscales. Monto observado \$643,832.09 (C.P. 2° B-3)
 - Al 31 de diciembre el municipio no cumplió con sus obligaciones financieras por concepto de nóminas, honorarios y otros servicios personales, proveedores de bienes y servicios, devolución de los préstamos entre programas. Monto observado \$3,220,935.61 (C.P. 2° E-4, 5, 6 y 8)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la inspección física realizada al parque vehicular del municipio adquirido en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, misma que se llevó a cabo en compañía del personal designado por el municipio, se constató un faltante de 7 unidades vehiculares y 16 bienes muebles, asignados a diversas áreas. Monto observado \$ 450,948.31 (A.F. 1° B-12) (A.F. 2° B-18)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TMP/049/2019 de fecha 09 de abril de 2019 recibido el 16 de abril del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$391,800.00

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Estatales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
 - No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2° A – 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número GC-SECODUVI18-01, GC18024001, GC18024002, GC18024003, GC18024004, GC18024005, por un monto de: \$2,596,094.43, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La obra con número: GC-SECODUVI18-01, por un monto de \$2,200,000.00, fue ejecutada por la modalidad de convenio.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de contrato.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar 5 obras en la modalidad de administración directa, toda vez que se determinó la siguiente irregularidad:

Se detectó Obra y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número: GC18024005, por \$75,000.00 (A.O. 2º, B -1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTLAX/DOP/027/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$75,000.00.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La cuenta Gastos a Comprobar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$121.80 (A. F. 2° B-1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$121.80.

- La cuenta Responsabilidad de Funcionarios Públicos, registra un saldo al 31 de diciembre de 2018 pendiente de recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen, correspondiente préstamos entre programas principalmente. Monto Observado \$2,619,510.00 (A. F. 2° B-2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$2,175,000.00 quedando pendiente por solventar el importe de \$444,510.00.

- La cuenta Anticipo a contratistas, registra un saldo al 31 de Diciembre, el cual no fue amortizado al término del ejercicio. Monto Observado \$985,683.50 (A. F. 2° E-1)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se observó la cancelación de saldos de la cuenta "Deudores diversos" y "Anticipo a contratistas" con afectación a la cuenta de Resultado del ejercicio 2017, sin integrar documentación comprobatoria y justificativa. Monto Observado \$206,136.68 (A. F. 2° B-5)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Al 31 de diciembre de 2018 existe un remanente de recursos del fondo no ejercidos por \$6,369,959.02, el cual deben ser reintegrado a la Tesorería de la Federación. (A. F. 2° C-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TMP/85/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, recibidos el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$5,309,609.35 quedando pendiente de solventar el importe de \$1,060,349.67.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se identificó el pago por concepto de llantas para unidad vehicular de Obras Públicas; no obstante, de acuerdo a la bitácora dichas adquisiciones fueron para la unidad Tsuru rojo modelo 1989, número de serie 9LB12-40586, el gasto es improcedente derivado de que resulta excesivo, ya que no se remite cotizaciones para verificar que la elección realizada fue la mejor oferta del mercado. Monto observado \$50,853.24 (A.F. 2° B-3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$50,853.24.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre el municipio no realizó el entero de las obligaciones financieras y fiscales. Monto observado \$164,535.64 (C.P. 2º C- 2 y 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A – 1), (A.O. 2º A – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FISM18024001, FISM18024002, FISM18024004, FISM1824005, FISM1824006, FISM18024007, FISM1824008, FISM18024009, FISM18024010, FISM18024011, FISM18024012, FISM18024013, FISM18024014, FISM18024015, FISM18024016, FISM18024017, por un monto de \$4,677,615.08, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1) (A.O. 2º A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 16 obras por contrato, por un monto de \$4,677,615.08 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FISM18024001, FISM18024002, FISM18024004, FISM1824005, FISM1824006, FISM18024007, FISM1824008, FISM18024009, FISM18024010, FISM18024011, FISM18024012, FISM18024013, FISM18024014, FISM18024015, FISM18024016, FISM18024017

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las obras con número: FISM18024007, FISM18024009, FISM18024010, FISM18024011, FISM18024012, FISM18024013, FISM18024014, FISM18024015, FISM18024017, por un monto de \$3,018,771.61 el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas, (A. O. 2º A – 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 16 obras por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactados: FISM18024001, FISM18024002, FISM18024004, FISM1824005, FISM1824006, FISM18024007, FISM1824008, FISM18024009, FISM18024010, FISM18024011, FISM18024012, FISM18024013, FISM18024014, FISM18024015, FISM18024016, FISM18024017

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 16 obras por contrato, por un monto de \$4,677,615.08, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores FISM18024001, FISM18024002, FISM18024004, FISM1824005, FISM1824006, FISM18024007, FISM1824008, FISM18024009, FISM18024010, FISM18024011, FISM18024012, FISM18024013, FISM18024014, FISM18024015, FISM18024016, FISM18024017.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número: FISM18024002, FISM1824006, por \$26,630.17 (A.O. 2º B – 3, 6, 9).
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM18024001, FISM18024002, FISM1824006, FISM18024007, FISM1824008, por \$212,514.74, (A.O. 2º. B – 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTLAX/DOP/027/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el día 6 de mayo de 2019 y oficio PMPTLAX/DOP/034/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 y recibido el día 17 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$93,209.61.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número: FISM18024001, FISM18024002, FISM18024004, FISM1824005, FISM1824006, FISM18024007, FISM1824008, FISM18024009, FISM18024010, FISM18024011, FISM18024012, FISM18024013, FISM18024014, FISM18024015, FISM18024016, FISM18024017, por un monto de \$4,677,615.08, el municipio no presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y no garantiza fianza de vicios ocultos (A.O. 2º A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A – 1), (A.O. 2º A – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FISM17024022, FISM17024006, FISM17024016, FISM170240/17/19, FISM17024018, FISM17024026, FISM170240-28/29, FISM17024031, FISM170240-27/32, FISM17024033, FISM170240-30/34, FISM17024035, por un monto de \$5,642,036.20, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1) (A.O. 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 12 obras por contrato, por un monto de \$5,642,036.20 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FISM17024022, FISM17024006, FISM17024016, FISM170240/17/19, FISM17024018, FISM17024026, FISM170240-28/29, FISM17024031, FISM170240-27/32, FISM17024033, FISM170240-30/34, FISM17024035.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las obras con número: FISM17024006, FISM17024016, FISM17024026, FISM170240-28/29, FISM170240-27/32, FISM17024033, FISM170240-30/34, por un monto de \$4,335,395.36 el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1º A – 2, 3, 6, 7, 10, 11)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 12 obras por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactados: FISM17024022, FISM17024006, FISM17024016, FISM170240/17/19, FISM17024018, FISM17024026, FISM170240-28/29, FISM17024031, FISM170240-27/32, FISM17024033, FISM170240-30/34, FISM17024035.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 12 obras por contrato, por un monto de \$5,642,036.20, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores FISM17024022, FISM17024006, FISM17024016, FISM170240/17/19, FISM17024018, FISM17024026, FISM170240-28/29, FISM17024031, FISM170240-27/32, FISM17024033, FISM170240-30/34, FISM17024035.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: FISM17024022, por \$28,286.54 (A.O. 2º B – 14, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTLAX/DOP/027/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$28,286.54.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM17024016, FISM170240/17/19, FISM17024018, FISM17024026, FISM170240-28/29, FISM170240-27/32, FISM17024033, FISM170240-30/34, FISM17024035, por \$140,124.71, (A.O. 1º, B- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTLAX/DOP/001/2019 de fecha 15 de enero de 2019 y recibido el 16 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$9,620.58.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número: FISM17024006, FISM17024016, FISM170240/17/19, FISM17024018, FISM17024026, FISM170240-28/29, FISM17024031, FISM170240-27/32, FISM17024033, FISM170240-30/34, FISM17024035, por un monto de \$5,642,036.20, el municipio no presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (A.O. 1º A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La cuenta Gastos a Comprobar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$ \$90,351.52 (A. F. 2° B-1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$50,145.00 quedando pendiente por solventar el importe de \$40,206.52.

- La cuenta Responsabilidad de Funcionarios Públicos, registra un saldo al 31 de diciembre de 2018 pendiente de recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$13,693.80 (A. F. 2° B-2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$13,693.80.

- La cuenta Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y servicios, registra un saldo al 31 de Diciembre, el cual no fue amortizado al termino del ejercicio. Monto Observado \$42,777.20 (A. F. 2° E-1)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se observó la cancelación de saldos de la cuenta "Responsabilidad de Funcionarios" y "Anticipo a contratistas" con afectación a la cuenta de Resultado del ejercicio 2017, sin integrar documentación comprobatoria y justificativa. Monto Observado \$9,885.41 (A. F. 2º C-7)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se identificó el pago de actualizaciones y recargos por el cumplimiento extemporáneo del entero de Derechos de Agua. Monto observado \$5,057.00 (A. F. 1º B-1)
 - Se pagó el Mantenimiento a unidades vehiculares presentando documentación justificativa de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 resultando improcedente toda vez que los CFDI fueron emitidos en el mes de julio de 2018. Monto observado \$16,941.80 (A. F. 2º B-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se realizó el pago de intereses por la compra de unidad vehicular Frontier a crédito, lo anterior es improcedente toda vez que no se justifica el motivo del crédito solicitado, además omitieron integrar el procedimiento de Adjudicación. Monto observado \$53,341.34 (A. F. 2° B-5)
- Se constató que el pago de sueldos no fueron devengados, debido a que en el pase de lista y cuestionarios aplicados a personal de las áreas, 2 personas no se encontraron en su área de trabajo. Monto observado \$134,963.42 (A. F. 1° B-2) (A. F. 2° B-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TMP/049/2019 de fecha 09 de abril de 2019 recibido el 16 de abril del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$22,330.48

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre el municipio no cumplió con sus obligaciones financieras y tampoco realizó el entero de las obligaciones fiscales. Monto observado \$ 23,519.38 (C.P. 2° B-3)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$22,179.05 quedando pendiente por solventar el importe de \$1,340.33

- Al 31 de diciembre el municipio no cumplió con sus obligaciones financieras por concepto de nóminas, honorarios y otros servicios personales y proveedores de bienes y servicios. Monto observado \$1,454,725.33 (C.P. 2° E-2, 3 y 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se adquirieron cuatro unidades vehiculares para el área de seguridad pública, por el importe de \$1,483,818.00 , omitiendo, omite anexar copia del acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el procedimiento de Adjudicación de Licitación Pública de las unidades adquiridas. (A. F. 1° C-2)
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A-1) (A.O. 2º A-1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FFM2618020, FFM2618021, FFM2618022, FFM2618023, FFM2618024, FFM2618025, FFM2618026, FFM18024026, FFM2618027, FFM2618028, FFM2618031, FFM2618032, por un monto de \$1,724,179.79, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A -1); (A.O. 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras por contrato con número FFM2618022, FM2618023, FFM18024026, por un monto de \$527,603.53, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra por contrato con número FFM18024026, por un monto de \$62,673.89, no está amparado en un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 2° A – 3).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número FFM18024026, por un monto de \$62,673.89, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2° A – 3)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las obras con número FFM2618022, FFM2618023, FFM18024026, por un monto de \$527,603.53, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La volumetría de los conceptos de las obras con número FFM2618022, FFM2618023, FFM18024026, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número: FFM2618022, FFM2618023, FFM18024026, por un monte de \$527,603.53 el municipio no presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (A.O. 1º A – 4, 5) (A.O. 2º A - 3).

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar 9 obras en la modalidad de administración directa, toda vez que se determinó las siguientes irregularidades:
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: FFM2618025, por \$39,337.92 (A.O. 1º B – 1, 2, 3,).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTLAX/DOP/001/2019 de fecha 15 de enero de 2019 y recibido el 16 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$39,337.92.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FFM2618026, FFM2618027, FFM2618032, por \$320,671.33 (A.O. 2º. B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7).

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

I.4 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio de Panotla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento TPG, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- De acuerdo con la revisión de cuenta pública del periodo Julio-Diciembre se observa que la documentación comprobatoria y justificativa, cuenta con la leyenda que establecen las reglas de Operación del Programa la cual se cita a continuación *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

I.5 Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- La cuenta Gastos a Comprobar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$16,650.80 (A. F. 2º B-1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$16,650.80.

- La cuenta Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$294,987.46 (A. F. 2º B-2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$294,987.46.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó el registro contable y presupuestal de \$16,500.00 por la retención del 1% y 1 al millar de los recursos del fondo de acuerdo al convenio, por lo que los auxiliares contables no muestran revelación suficiente y en consecuencia la información reportada por la Secretaria de Planeación y Finanzas no es coincidente con los reportes generados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
 - Al 31 de diciembre de 2018 existe un remanente de recursos del fondo no ejercidos por \$489,450.01, el cual deben ser reintegrado a la Tesorería de la Federación. (A. F. 2° C-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TMP/85/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, recibidos el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$472,159.24, quedando pendiente por solventar el importe de \$17,290.77.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las fuentes de financiamiento de financiamiento de PDR, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre el municipio no realizó el entero de las obligaciones fiscales. Monto observado \$4,290.26 (C.P. 2º E-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios (A.O. 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con número: MP-1824001/PDR, MP-1824002/PDR, por un monto de \$995,341.34, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizado. (A.O. 2º A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las obras con número MP-1824001/PDR, MP-1824002/PDR, por un monto de \$995,341.34, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número: MP-1824001/PDR, MP-1824002/PDR, por un monto de \$995,341.34, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras con número MP-1824001/PDR, MP-1824002/PDR, por un monto de \$995,341.34, el municipio cumple con el plazo y monto pactado en el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de la obras con número MP-1824001/PDR, MP-1824002/PDR, por un monto de \$995,341.34, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: MP-1824002/PDR, por \$20,568.10 (A.O. 2º B – 3, 4, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número MP-1824001/PDR, por \$199,097.07 (A.O. 2º. B – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTLAX/DOP/027/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 y recibido el día 6 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$199,097.07.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número: MP-1824001/PDR, por un monto de \$507,198.74, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, oficio de terminación y fianza de vicios ocultos. (A.O. 2º A - 2).

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.6 Programa de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Programa de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La cuenta Responsabilidad de Funcionarios Públicos al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$1,461.60 (A. F. 2° B-1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$1,461.60

- La cuenta Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$1,033,217.00 (A. F. 2° B-2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios TPM/70/2019 de fecha 25 de abril de 2019 y oficio TMP/70/2019 de fecha 30 de abril de 2019, recibidos el 03 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$1,033,217.00

- La cuenta Gastos a Comprobar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$2,500.00 (A. F. 2° E-1)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se observó la cancelación de saldos de la cuenta "Anticipo a contratistas" con afectación a la cuenta de Resultado del ejercicio 2017, sin integrar documentación comprobatoria y justificativa. Monto Observado \$4,995.93 (A. F. 2° B-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Al 31 de diciembre de 2018 existe un remanente de recursos del fondo no ejercidos por \$2,501,980.37, el cual deben ser reintegrado a la Tesorería de la Federación. (A. F. 2º C-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TMP/85/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, recibidos el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$2,470,537.47, quedando pendiente por solventar el importe de \$31,442.90.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las fuentes de financiamiento de financiamiento de FORFIN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

El municipio al 31 de diciembre no devengo recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero en el capítulo 6000 Inversión Pública.